

Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral

Norma General V

Principio 17

Principio 17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias. – La Administración en el ámbito de su competencia, deberá evaluar y comunicar las deficiencias de control interno en forma oportuna a las partes responsables de tomar acciones preventivas, detectivas o correctivas, así como a otras áreas involucradas.

17.1 Informe sobre Problemas.

El personal deberá identificar problemas de control interno en el desempeño de sus responsabilidades. Asimismo, deberá comunicarlas internamente al personal en la función clave responsable del control interno y, cuando sea necesario, a otra persona de un nivel superior a dicho responsable.

17.2 Evaluación de Problemas.

La Administración en el ámbito de sus atribuciones deberá evaluar y documentar los problemas y deficiencias detectadas en materia de control interno, y de ser necesario elaborar un PTCI o un PTAR, en coordinación con la DEA, con la finalidad de determinar las acciones apropiadas para hacerles frente oportunamente.

Adicionalmente, puede asignar responsabilidades y delegar autoridad para corregir las deficiencias de control interno.

17.3 Acciones Preventivas, Detectivas y Correctivas

La Administración en el ámbito de sus atribuciones deberá formalizar ante la DEA, la elaboración de un PTCI o un PTAR, según sea el caso, estableciendo las acciones a realizar para prevenir, detectar o corregir las deficiencias de control interno con la finalidad de definir tiempos y responsables de llevarlas a cabo.